

Ordenanza Número 6453
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

120/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gasciel Luna
Gasciel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Seg. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR para las parcelas que resulten de la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 165, Parcela 01 un frente mínimo de seis metros (6 m) y una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6453

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

Verónica Maestro
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muniz Siccarl
Gabriela MUNIZ SICCARL.
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CUPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 1 2

Gaspar Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 - Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 DIC 2024

VISTO los expedientes electrónicos E-10938/2024 y E-12116/2024, ambos del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que como antecedente cabe citar al expediente electrónico E-10938/2024, en el cual se emitió el Decreto Municipal N° 2037/2024, que veta en forma parcial el artículo 2°, del proyecto de Ordenanza Municipal dado en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, a través de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 165, Parcela 01 (Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuestro Techo Ltda.), el cual es aceptado por Resolución CD N° 265/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 19/11/2024.

Que los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal citada en el considerando anterior fueron promulgados por Decreto Municipal N° 2510 -/2024, otorgando a la Ordenanza el N° 6451.

Que mediante el expediente E-12116/2024 tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza para las parcelas que resulten de la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, macizo 165, Parcela 01 un frente mínimo de seis metros (6 m) y una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110,00 m2).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6453 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 8683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

por medio de la cual se autoriza para las parcelas que resulten de la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, macizo 165, Parcela 01 un frente mínimo de seis metros (6 m) y una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110,00 m2). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2312 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia